



Resolución Jefatural

Surquillo, 20 Octubre 2020

Nº 069 -2020/IGN/GG/ORRHH

VISTO:

Decreto Supremo N°007-2020-PCM, Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública promulgada el 16 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°007-2020-PCM Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública dispone que los establecimientos comerciales deben contar con un Libro de Reclamaciones, en forma física o virtual;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011 – 2011 – PCM del 19 de febrero de 2011, se aprobó el Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor a que hace referencia el artículo 150° de la Ley N° 29571;

Que, en el cuarto párrafo del numeral 3.2 del artículo 3° del referido Reglamento, se establece que cuando una entidad pública o empresa estatal, actuando como proveedor, venda productos o preste servicios a los consumidores, estará obligada a contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, a través de la Oficina de Comercialización del Instituto Geográfico Nacional se pone a disposición de las entidades públicas y privadas, así como el público en general, productos y servicios cartográficos, por tanto, el Instituto Geográfico Nacional está obligado a contar un Libro de Reclamaciones;

Que, el inciso “g” del artículo 9º del Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional, establece que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) designar funcionarios en determinadas tareas específicas (...)”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – DE/SG; Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, Decreto Supremo N° 011 – 2011 – PCM que aprueba el Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, La Ley N° 27594, “que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos”; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 188-2019–DE/EP del 21 de noviembre de 2019; y,

Estando a lo propuesto por el señor Teniente Coronel EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo N°007-2020-PCM Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Comercialización del Instituto Geográfico Nacional como Responsable Alternativo del Libro de Reclamaciones establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo N°007-2020-PCM Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Oficina Estadística e Informática la publicación del presente resolutivo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.